



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1115

10 abril de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cuarta cohorte de la **Especialización en Psicología Organizacional**, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Especialización en Psicología Organizacional cuenta con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución Número 16756 del 20 de noviembre de 2013 y está registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, con el código 10300.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en su reunión del 28 de enero de 2015 acta 642, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la cuarta cohorte de la Especialización en Psicología Organizacional.
4. Que este Comité en su sesión 638 del 10 de abril de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cuarta cohorte de la **Especialización en Psicología Organizacional**, adscrita al Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1115– Cuarta cohorte
Especialización en Psicología Organizacional

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia), Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante.
3. Acreditar título profesional, nacional o extranjero en el área de la Ciencias Sociales y Humanas, Administración de empresas, o Ingeniería Administrativa con un año de experiencia profesional. Si el aspirante obtuvo su título en el extranjero y éste no se encuentra homologado, deberá presentarlo apostillado por el consulado del respectivo país.
4. Hoja de vida actualizada y documentada: Acta de grado o diploma, certificado que acredite experiencia profesional mínima de (1) año en gestión del talento humano o áreas afines, o su equivalente en horas de práctica y calificaciones de pregrado.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero: Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Análisis de la hoja de vida: 50%

- Calificaciones de pregrado 25%
- Experiencia Laboral 25%

2. Examen de Admisión: 50% Consta de tres partes:

- Presentación de una propuesta escrita de trabajo apoyada en una de las líneas teóricas del pènsum. 10%
- Sustentación oral: el proyecto presentado por el aspirante, se valorará teniendo en cuenta: pertinencia, importancia, viabilidad y correspondencia con las temáticas del pènsum. 20%
- Prueba de conocimiento básicos en Psicología. 20%

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correos: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Resolución 1115– Cuarta cohorte
Especialización en Psicología Organizacional

Parágrafo: El aspirante deberá certificar competencia lectora como requisito de matrícula para el segundo semestre del programa académico que mida las habilidades de un lector universal en una lengua extranjera, según lo establece el Acuerdo Académico 334 del 4 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. Los aspirantes extranjeros, para quienes el español no sea su lengua materna, deben certificar esta como su segunda lengua, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo.

Artículo Cuarto: Definir en 60% el punto de corte para la admisión al programa.

Parágrafo: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente. En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatas anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quien ingresa será el puntaje obtenido en la prueba de conocimientos básicos en Psicología.

Artículo Quinto: Establecer el cupo máximo en 40 estudiantes y el mínimo en 12.

Artículo Sexto: Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido habrá una nueva, que sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, estará destinada a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo Siete: Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo ocho: La presente Resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

FABIO HUMBERTO GIRALDO JIMÉNEZ
Presidente

CARLOS MARIO PERÉZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO